

RECOMENDACIÓN No. 119

Fecha: 23 de noviembre de 2018

Asunto: Fracción del padrón que se encuentra librada a uso público siendo propiedad privada (Expediente Nro.2016-6410-98-000256)

Dirigida a: Ing. Daniel Martínez, Intendente de Montevideo

Se solicita entrega de la presente Recomendación a:

- Ing. Ramón Méndez, Director de Planificación
- Sr. Pablo Inthamoussu, Director de Movilidad

Antecedentes

Motiva la presente Recomendación el asunto presentado ante la Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo (DVVM) el 24 de agosto de 2018 e ingresado a nuestro Sistema de Información Defensorial (SID) con el número 6701. El mismo está vinculado al padrón N° 190746, sito en calle Hudson 5523, por el cual se presentó reclamo frente al Centro Comunal Zonal 12, Municipio G.

La propietaria del padrón 190746 denuncia, mediante el expediente 2016-6410-98-000256, la problemática que le ha generado el hecho de que la línea frontal del mismo coincide con el cordón vereda. Según Inspección Técnica efectuada el 27 de enero de 2015 por la arquitecta Karen Leider del Centro Comunal Zonal N°12, Municipio G (Fojas 22 del expediente citado) *“se da la existencia de un área del padrón que se encuentra librada a uso público siendo propiedad privada”*.

En una actuación posterior en el mismo expediente (22 de abril de 2015, fojas 33) y firmada por el alcalde del Municipio G, Antonio Correa, se plantea que *“De acuerdo a los informes previos, surge que se trata de una fracción de propiedad privada, que es necesario expropiar para ser librado al uso público...”*.

En el año 2016 el expediente fue elevado a la Unidad de Expropiaciones de la Intendencia de Montevideo la que entendió que el trámite expropiatorio respecto al padrón de referencia se encontraba “caducado de pleno derecho” (fojas 45). Por otra parte, la Unidad Ejecutiva de Movilidad manifestó en marzo de 2016 que *“...esta unidad no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la expropiación de la zona afectada por ensanche, pero se entiende de suma importancia contar con ese espacio público para la normal circulación de peatones en la zona de acera”* (fojas 46).

Por lo expuesto surge que el padrón 190746 continúa siendo propiedad privada, si bien un sector del mismo está abierto al uso público, sin resolución de expropiación por parte de la Intendencia de Montevideo.


La reclamante frente a la Defensoría manifiesta la problemática permanente que la situación le ha originado en su vínculo con vecinos y vecinas de la zona debido a la falta de claridad sobre la utilización del espacio, la recepción de multas debido al estacionamiento de su vehículo en la acera –si bien ésta es de su propiedad- (recientemente en el mes de agosto le fue impuesta una multa, según expediente número 2018-5239-98-002664, en carácter de estacionamiento sobre acera), entre otras situaciones que la falta de acción por parte de la Intendencia (expropiando el terreno correspondiente) le ha generado.

Por lo antedicho, teniendo en cuenta que la no resolución sobre la expropiación está afectando el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada así como el derecho a la libre circulación de las personas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto 34.844,

LA DEFENSORÍA DE VECINAS Y VECINOS DE MONTEVIDEO RECOMIENDA:

- 1- Que se evalúe la situación respecto al padrón 190746 de modo de resolver que el espacio utilizado como acera -a pesar de tratarse de propiedad privada- pase efectivamente a ser espacio público a través de la expropiación -con la celeridad pertinente- por parte de las autoridades competentes.
- 2- Que se garantice durante el proceso de expropiación el uso público de esa fracción del padrón a efectos de no comprometer la libre circulación y al mismo tiempo se prevean medidas de resarcimiento a la titular del mismo por dicho uso.
- 3- Que se retire la multa aplicada a la reclamante en tanto su vehículo estaba estacionado en su propiedad.

Agradeciendo desde ya la consideración de esta Recomendación, y quedando a disposición para cualquier aclaración, saluda atentamente,



As. Soc. Dra. Ana Agostino
Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo